USO-Madrid Digital

BOLETÍN INFORMATIVO QUINCENAL DE LA

UNIÓN SINDICAL OBRERA DE MADRID

7 noviembre
Nº34

USO-Madrid alerta del peligro de los "empleos compartidos"

Unión Sindical Obrera de Madrid (USO-Madrid), ante el nuevo aumento del paro en 5.467 personas en la Comunidad de Madrid, alerta al Gobierno Regional y a empresarios de que los puestos de empleo que se generan siguen siendo precarios e insuficientes.

Los datos de octubre ofrecidos por Ministerio de Empleo muestran, un mes más, el retroceso en la creación de puestos de trabajo que sufre la Comunidad de Madrid. En concreto se han incrementado los parados en un 1,07 de parados; lo que supone 5.467 personas más desempleadas.

Cifras contradictorias

El baile contradictorio de cifras, de 5.467 parados más en octubre, a pesar de contar con 203.000 contratos nuevos, sólo tiene una explicación: que esos contratos son temporales y compartidos por varias personas, mensualmente, trimestralmente o anualmente.

De este modo, resulta imposible la consolidación de empleo y, por consiguiente, la consolidación económica del país. Seguimos sin remontar con suficiente rapidez como para sacar de la crisis a miles de familias en situación de exclusión social.

Sobre las propuestas anunciadas por el Consejo Empresarial de la Competitividad (CEC), que asegura supondrán hasta 2,3 millones de empleos hasta 2018, resultan en cierta medida poco creíbles.

Este plan de choque resulta alto atípico, al proceder de directivos de empresa que, en gran medida, se han aprovechado de la crisis reduciendo plantillas y congelando sueldo". Aun así, desde USO-Madrid les animamos a concretar esas medidas y comprometerse a cumplirlas en sus empresas, siempre que esas iniciativas no impliquen bajadas de salario o algunos de los tipos de planes contra los trabajadores que últimamente se les da tan bien idear.

Del total de parados en Madrid, un total de 271.466 eran mujeres, mientras que 244.582 eran hombres. Un total de 43.622 eran menores de 25 años.

Javier Blanco

Secretario General de USO-Madrid

USO-MADRID
C/ VALLEHERMOSO, 78
4ª -PLANTA
28015 MADRID
TLFNO.: 91 598 63 30
FAX: 91 534 62 41

¡Visita la nueva WEB!

www.uso-madrid.es

UNIÓN SINDICAL OBRERA MADRID

www.uso-madrid.es C/Vallehermoso, 78 4ª Planta 28015 Madrid

ALGUNAS COSAS QUE DEBES SABER SOBRE:

EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

Beneficiarios:

1. **Personas físicas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos**, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, en el período subvencionable (del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2014).
2. **Personas físicas constituidas como trabajadores autónomos**, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, o que se comprometan a darse de alta en el período subvencionable (del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2014), **que contraten a un trabajador desempleado** en el citado período subvencionable.

Requisitos de los solicitantes e importe:

1. El solicitante deberá estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid desde el 6 de septiembre hasta la fecha de alta como trabajador autónomo por cuenta propia en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
2. No haber realizado la misma actividad en los seis meses anteriores a la fecha de alta como trabajador por cuenta propia.
No haber realizado la misma actividad en los seis meses anteriores a la fecha de alta como trabajador por cuenta propia.

Requisitos de las contrataciones e importe:

1. Los trabajadores contratados deberán hallarse **desempleados e inscritos como demandantes de empleo** en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid al menos desde el 6 de septiembre de 2014.
2. La contratación del trabajador subvencionado deberá suponer **incremento del nivel medio de plantilla**, respecto del período comprendido entre el 6 de octubre y la fecha de contratación, de al menos 1 empleo (1 punto).
3. **No serán subvencionables** las contrataciones de trabajadores que en los **seis meses anteriores a la fecha de la contratación** por la que se solicita subvención hubiesen prestado **servicios con el mismo empresario individual**, salvo que se trate de conversión de contrato temporal en indefinido.
4. **El período mínimo de contratación será de seis meses y se abonarán las siguientes cuantías entre 2.500 y 5.500 euros.**

Toda la información en: www.madrid.org

25 N. DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La persistente y creciente violencia contra la mujer hace necesario que, un año más, el 25 de noviembre desde USO alcemos nuestra voz para reivindicar su erradicación, para exigir al Gobierno que asuma realmente el compromiso, que ponga los medios necesarios para activar unas políticas integrales para eliminar la violencia machista y pedir a la sociedad que asuma esta lucha como propia, como un objetivo de todos y todas.

Manifestación 25 Noviembre. 19 horas.

De Ópera hasta Sol.